

# EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 19 de Noviembre de 1898.

Nº 42.

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

### DIRECCION DEL RAMO.

Lima, Noviembre 7 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 4 del presente se ha expedido el Supremo decreto que sigue:

Visto el oficio de 26 de Octubre último en que el Alcalde de la Municipalidad de Callao, con acuerdo de la Corporación, pide se reconsidere el artículo 2º del supremo decreto de 18 del mismo mes, por creerlo incompatible con el artículo 15 de la ley de Municipalidades Considerando:—1º. Que, si bien la ley de Municipalidades, al establecer la renovación por mitad del personal de los Concejales, ha prescrito que era la suerte, y no otro, el medio de designar á los cesantes hay deposiciones en la ley de Municipalidades cuyo tenor expreso no será cumplido si, á la renovación de la mitad de Concejales, hecha por la suerte, se agregase la proveniente de cesación por otras causas, diferentes de aquella;—2º. Que no resulta daño de carácter grave ateniéndose al tenor literal del artículo 15 de la ley de Municipalidades, como lo solicitó la Municipalidad del Callao.—Se dispone:—Que mientras el Poder Legislativo dicte ley interpretativa en este punto de la ley de Municipalidades vigente, se tengan como incluidos en el sorteo los Concejales que, por cualquiera causa, hubiesen perdido el cargo. En consecuencia, la renovación de las Municipalidades quedará limitada á solo la mitad precisa de sus miembros y modificado en tal sentido el artículo 2º de la Suprema resolución de 18 de Octubre próximo pasado.—Regístrese, comuníquese, pùbliquesse y archívese.

Que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

José Oliva.

## SECCION DEPARTAMENTAL.

Terna que para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Jesús, eleva el Sub-prefecto que suscribe, al señor Coronel Prefecto del Departamento.

Señor Juan Castañeda  
• Asunción Muñoz  
• Pedro Villavicencio.

Cajamarca, Noviembre 12 de 1898.

C. Gonzalez

Prefectura del Departamento de Cajamarca,

Noviembre 12 de 1898.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de la Provincia del Cercado, adjuntando la terna respectiva para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Jesús, por atenciones del mejor servicio, y estando á lo expuesto por dicho funcionario; se resuelve: nómbrase Gobernador del referido Distrito al ciudadano don Juan Castañeda, que figura en primer lugar de la propuesta acompañada.—Expídasele el título correspon-

diente y remítase al Subprefecto oficiante; dese cuenta á la Dirección de Gobierno, regístrese, pùbliquesse y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe, á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Pión,

Don Felipe Molocho  
• Cinecio Montenegro  
• Luis Delgado.

Chota, Octubre 28 de 1898.

M. Montoya Bernal.

Noviembre 1º de 1898.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Chota, y el que acompaña de don Juan de Dios Fernandez, en que manifiesta que se halla desempeñando las funciones de Juez de Paz de 1ª. nominación de Pión, razón por la cual hace renuncia de la Gobernación de dicho Distrito, y siendo atendible la causal que se expone: acéptase dicha renuncia, y nómbrase, para reemplazarlo, al ciudadano don Felipe Molocho, que figura en primer lugar de la terna que se adjunta con tal fin. Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, dese cuenta á la Dirección de Gobierno, regístrese, pùbliquesse y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Gobernador del Distrito de San Gregorio.

Señor M. Suarez Arrasque  
• Pedro José Mendoza  
• Anacleto Arrasque.

Hualgayoc, Octubre 29 de 1898.

Hipólito Silva.

Noviembre 1º de 1898.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Hualgayoc, en que manifiesta que el actual Gobernador de San Gregorio don Nicolas Mendoza, ha hecho abandono de su puesto: y siendo necesario proveerlo, para que no sufra el servicio público en dicho Distrito; se resuelve: nómbrase al ciudadano don Manuel Suarez Arrasque, que figura en primer lugar de la terna acompañada al efecto. Expídasele el título respectivo y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Dirección de Gobierno, regístrese, pùbliquesse y archívese.—RAVINES.

Razón de las personas á quienes este despacho les ha impuesto multas por falta de Policía, las que se han hecho efectivas por el Honorable Concejo Provincial.

Don Santos Sánchez.....	1
• Manuel Irigoyen.....	1
• Santos Vasquez.....	1
Dª. Maria del Rosario Vasquez.	1
Don Pedro José Diaz.....	5
• Juan Edquen.....	1
• Ricardo Carvajalca.....	1
• Carlos Uriarte.....	1

Suma..... 8/ 12

Chota Octubre 31 de 1898.

M. Montoya Bernal.

Manifiesto de Ingresos de la Tesorería Fiscal del Departamento de Cajamarca, correspondiente al mes de Octubre de 1898.

A saldo del mes anterior..... 8974 88

### Caja Fiscal de Lima.

Importe de los giros hechos á cargo de la Dirección del Tesoro en el presente mes; suma que se considera como contingente recibido de la expresada oficina; en el orden que sigue:—

£. 27 á la v/ o/ Sr Antonio Espinoza.....	1000
• 28 • • • • • Belisario Córdova.....	1000
• 29 • • • • • Srª. Gabriela B. de Mendoza...	200
• 30 • • • • • Dr. Aurelio Sousa.....	5000
• 31 • • • • • Sr. Catalino S. Miranda.....	5000
• 32 • • • • • Gerente de la Sociedad Recaudadora de Impuestos.....	1800
• 33 • • • • • Señores Hilbeck, Kuntze y Cª.....	5000
• 34 • • • • • Sr. Carlos Bustamante.....	350
• 35 • • • • • Señores Franck y Cª.....	592
• 36 • 3 ds v/ o/ Sr. Victor Castro Iglesias...	3000
• 37 • a la v/ o/ Administrador de Correos de este Depmto....	881 10
• 38 • • • • • idem idem idem.....	743 01

24066 11

### Idem.

Su remesa según nota de remisión Nº. 309 y acuse de recibo número 80.....

4980 29046 11

### Tesorería Fiscal de Ancach.

Recibido del Capitan Don Victor Ravines soles 40 que le fueron entregados por la citada oficina, cuando fué trasladado á ésta del puesto que tenía en aquel; y cuya suma se considera como contingente remitido, de orden del Sr. Director del Tesoro.....

40

### Descuento de Letras y Traslacion de fondos.

Recibido de los señores Antonio Espinoza, Dr. Aurelio Sousa, Catalino S. Miranda y Gerente de la Sociedad Recaudadora de impuestos, el uno por ciento de premio sobre el valor de los giros números 27, 30 y 32 que se les expedido.....

128

Idem de los señores Belisario Córdova, Juan A. Mendoza, Carlos Bustamante y Franck y Cª., el dos por ciento de premio según el valor de los giros números 28, 29, 34 y 35 que se les ha expedido en el presente mes.....

42 84 170 84

### Deudores por Adelantos.

Descontados á varios empleados de los haberes que han de vengado, en el presente mes; como sigue: al Comandante Don Pablo T. Salmón, 3ª. parte de su haber de soles 160, por cuenta de soles 320, ó sean los sueldos que recibió de la Tesorería y Comisaría de Marina del Callao..

53 33

Al Sr. César Gonzalez, Subprefecto de la Provincia del Cercado, por cuenta de soles 120 que recibió de la Caja Fiscal de Lima.....

104 157 33

### Reservas del Ejército.—Reintegro.

Recibido del Sr. Subprefecto de la Provincia del Cercado, por órgano de la Prefectura del Departamento, en devolución de parte de la suma que se le entregó para sufragar á los gastos de Inscripción Militar de la Guardia Nacional en la Provincia del Cercado.....

15

### 24 Bienes Nacionales

Idem de varios, por arrendamiento de dos tiendas, correspondientes al presente mes, al respecto de soles 10 cada una y soles 5 por otra que ha sido ocupada el 15 de los corrientes de propiedad de la casa de Gobierno.....

25

### 26 Alcabala de Enagenación.

Recibido de varios por los derechos que les ha correspondido satisfacer en el presente mes.....

557 79

Total Ingresos.....

33886 45

MANIFIESTO de Egresos de la Tesorería Fiscal del Departamento de Cajamarca, correspondiente al mes de Octubre de 1898.

### PLIEGO PRIMERO.—RAMO DE GOBIERNO.

#### 2º. Ministerio.—Diversos.

1042 200. Pagado á don Moisés Carbajal, por el valor de un libro copiador de oficios con 860 fojas, para el servicio de la Mesa de Partes de la Prefectura del Departamento, y cuyo gasto se verifica de orden del Sr. Coronel Prefecto.....

#### AUTORIDADES POLITICAS.

#### Departamento de Cajamarca.—Prefectura.—Gasto Personal.

Pagado al habilitado de la Prefectura, don Adolfo Zuloeta el valor del presupuesto, correspondiente al presente mes, como sigue:

1118	300.	Al Sr. Coronel Prefecto D. Belisario Ravines, por el presente mes.....	300
1119	100.	Id. al Secretario D. Eliseo Pérez, por id. id.....	100
1120.	50.	Amanuense Auxiliar de la Secretaría, don Adolfo Zuloeta.....	50
1121	50.	Oficial Archivero y de Partes, D. Adolfo Chávarri.....	50
1122	40.	Amanuense D. Enrique Castro.....	40
1123	60.	Ayudante D. Eleazar Zarabia.....	60
1124	10.	Para el portero portapliegos, D. Buenaventura Apaéstegui.....	10

**SUB-PREFECTURAS**  
**Gasto personal.**

Pagado á varios Subprefectos, el valor de los presupuestos correspondientes á los meses q' se expresan, como sigue:

1125	120.	Al Sr. Subprefecto de la Provincia del Cercado D. José María Arana, del 1º. al 4 inclusive..	16
		Idem id. D. César Gonzalez, del 5 al 31 id.	104
1126	600.	Al Subprefecto de la Provincia de Jaen don Carlos Adrianzen, por Agosto y Setiembre próximo pasado al respecto de soles 140 cada uno.....	200
		Idem id. de Hualgayoc don Hipólito Silva, por Setiembre próximo pasado y el presente mes, ai idem idem.....	200
		Idem id. de Cajabamba don Andres Garaycochea, por los meses de Agosto y Setiembre próximos pasados y el presente al id.....	300
1126	600	Id. de la Provincia de Celendín D. Victor A. Colina, por el presente mes.....	100
		Idem id. de Chota, don Miguel Montoya Bernal, por su haber á partir del 3 del mes próximo pasado al 3 del presente, de conformidad con la su prema resolución de 31 de Octubre de 1895	100
		Id. al mismo del 4 del actual á la fecha.....	96
1127	40.	Id. al amanuense archivero de la Subprefectura del Cercado, D. Lizardo Bartra, del 1º. al 15 inclusive.....	20
		Id. id. don José Soto del 16 al 31.....	20
1128	30.	Idem id. de la Provincia de Jaen don Abel de los Santos Berrios, por Agosto y Setiembre.....	60
		80. Id. id. de Hualgayoc don Enrique Perez, por Setiembre y el presente.....	60
		80. Id. id. de Cajabamba don Antonio Ramal, por Agosto, Setiembre y el presente.....	90
		80. Id. id. de Celendín don Miguel Centurión, por el presente.....	30

**Gasto Material.**

1129	20.	Para útiles de escritorio y alumbrado de la Prefectura.....	20
1130	50.	Para impresión de «El Registro Oficial».....	50
1131	70.	Para gastos de escritorio de la Subprefectura del Cercado.....	10
		Id. id. de la de Jaen, por Agosto y Setiembre próximo pasado á soles 10 al mes.....	20
		Id. id. de la id. de Hualgayoc, por Setiembre próximo pasado y el presente á soles 10 cada uno.....	20
		Id. id. de la id. de Cajabamba por Agosto, Setiembre y el presente mes, á idem idem.....	30
		Id. id. de la id. de Celendín, por el presente.....	10
		Id. id. de la id. de Chota, por id.....	10

**4º. 128 105542. FUERZAS**  
**Guardia Civil y Gendarmería.**

**Gasto personal.**

Pagados á los Comandantes de las expresadas, por haberes devengados de las expresadas fuerzas, correspondientes al presente mes, como sigue:

Al de la Guardia Civil.....	822
• • la Gendarmería.....	1275

**Expedición Pacificadora del Norte.**

**Columna Gendarmes de Lima en comisión.**

**PERSONAL.**

Pagado al Comandante de la expresada, buena cuenta, por el mes de Setiembre próximo pasado antes de haberse incorporado á la División que comanda el Coronel Don Eduardo Yessup; por cuya Comisaria debe en lo sucesivo continuar percibiendo sus haberes la citada fuer-

Id. al id. por cancelación de los haberes de la expresada por el mes de Octubre, en virtud de haberse incorporado nuevamente á las fuerzas de esta plaza el 12 del actual, de orden de la Comandancia General de la División de Operaciones en los Departamentos de Lambayeque, Libertad y Cajamarca.....	1631	50
Idem por los haberes de las fuerzas de la Civil del Callao en comisión.....	220	

**Columna Gendarmes de la Libertad en Comisión.**

Pagado por cuenta de los los haberes de la expresada, desde el 12 en que por orden de la Comandancia General de Operaciones en los Departamentos de Lambayeque, Libertad y Cajamarca, quedaron en comisión en este Departamento, hasta el 31 del actual, y el haber del Capitan D. Ricardo Echevarria por el mismo mes.....

	525	3221
--	-----	------

**Gasto Material de las Fuerzas de Policía**  
**GUARDIA CIVIL Y GENDARMERIA.**

Gratificación de caballo del Mayor de Guardias.....	10
Para útiles de escritorio de la misma.....	3
• Alumbrado de la id.....	5

Para gratificación de caballo de cuatro señores oficiales de la Gendarmería á S/ 10 cada uno.....	40	
Para extraordinarios de 50 individuos de tropa á 20 centavos cada uno.....	10	
Para gastos de escritorio de la id. id.....	2	
• • alumbrado de la id. id.....	3	
Para forraje en pampa de 45 caballos á 15 centavos cada uno en 31 días.....	209	25
Para aumento de forraje de 9 caballos á piquete á 25 centavos cada uno en id.....	69	75
Pagado á don Narciso Esparza y á don Leonardo de la Puente, por el valer de dos caballos que se les ha comprado para el servicio de la Gendarmería de este Departamento, á soles 70 y soles 100 respectivamente.....	170	522

**Expedición Pacificadora del Norte**

**COLUMNA GENDARMES DE LIMA EN COMISION.**

**Gasto Material.**

Para útiles de escritorio de una compañía.....	2
Para alumbrado de la id.....	7
Para extraordinarios de 80 gendarmes á 20 centavos cada uno.....	16
Para gratificación de caballo del Comandante Don Pablo T. Salmón.....	10
Para id. del Capitan Ayudante Don Adam T. Arbulú.....	16

**Diversos.**

Pagado por arrendamiento de locales para los cuarteles, como sigue:

Para la Gendarmería.....	30
• • Guardia Civil.....	20

**Extraordinarios.**

Pagado al ex-Subprefecto de la Provincia de Cnota don Federico Lora y Otoya, por el valor de bagajes y pasaje de tren de esta ciudad á la estación de Yonan, de orden del Señor Director de Gobierno.....

Idem al inválido Ornelio Incháustegui, la pensión que le ha acordado el Supremo Gobierno por resolución de 5 del actual; y cuyo egreso se aplica á la partida 2130, como está ordenado en la citada resolución.....	5	16	95	16	95
---	---	----	----	----	----

**RESUMEN.**

Capitulo segundo.....	4
Idem id. tercero.....	2170
Idem id. cuarto.....	5945
Idem id. décimo.....	16

**2º. PLIEGO TERCERO. —RAMO DE JUSTICIA, CULTO, É INSTRUCCION. —Corte Superior y Juzgados de 1º. Instancia**

**Gasto personal.**

Pagado al habilitado del Poder Judicial don Enrique Chávarri, el valor de los Presupuestos correspondientes á Setiembre próximo pasado y el presente mes; como sigue:

4130	1320.	Para el Vocal Dr. Andres Mejia, por Setiembre próximo pasado y el presente al respecto de 220.	440
		Idem id. id. Dr. José de la R. Arana por id. id.....	440
		• • • • Juan del O. Castañeda.....	440
		Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Dr. Don Alejandro Castañeda.....	440
		Para el Vocal Dr. Wenceslao Montoya por id id.....	440
		• • • • Manuel F. Pastor.....	440
		Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor de Don Arturo Pastor.....	140
		Para el Fiscal Dr. José S. Madalengoitia por id. id.....	440
4131	240.	Relator Dr. Rómulo S. Santisteban.....	240
		Secretario Dr. Francisco Villacorta.....	240
4132	40.	Amanuense don Enrique Chávarri.....	80
4134	360.	Juez del Cercado Dr. Narciso Burga.....	360
		Idem id. id. Dr. José Dolores Contreras.....	360
4134	240.	Id. id. id. de la provincia de Hualgayoc Dr. Carlos M. Bernal.....	240
		Idem id. de Cajabamba Dr. José Reano.....	240
4135	150.	Idem id. de Chota Dr. Daniel Arana.....	300
4136	180.	Agente Fiscal Dr. Toribio Arce.....	360
		Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor de don Renan Arce..	100
4137	70.	Para el Escribano del Crimen don Nasario Quevedo.....	140
		Portero de la Corte don Absalon Alvarado.....	40
		Alguacil de los Juzgados Tomás Chávez... ..	20
4140	10.	Gastos de escritorio de la Corte, por id. id.....	20
4141	8.	• • • • del Fiscal, por id. id.....	16
4142	18.	Para gastos de escritorio de los Juzgados del Cercado, Cajabamba, Chota, Hualgayoc y Agente Fiscal, al respecto de soles tres mensuales cada uno.....	36

**RESUMEN.**

Capitulo 3º.....	4652
------------------	------

**PLIEGO CUARTO. —RAMO DE HACIENDA.**

**Tesorería. —Gasto personal.**

Pagado por sueldos y gastos correspondientes al presente mes como sigue:

5391	100.	Para el Tesorero don Luis F. Bustamante.....	100
5392	80.	Id. id. Auxiliar don Cornelio M. Castro.....	80
5393	50.	Id. id. Amanuense don Manuel Mori.....	50
5394	8.	Id. portero don Isidoro Espinoza.....	8

**Gasto material.**

5395	12.	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia	12	250
------	-----	--	----	-----

**Listas pasivas á cargo del Ministerio.  
Montepío de Justicia.**

5491 44500. Pagado á la Sr <sup>a</sup> . Jesús del Campo, V <sup>a</sup> . del Dr. Manuel Padierna, Vocal que fué de la Ilustrísima Corte Superior de este Distrito Judicial, conforme á su cédula de 7 de Febrero de 1891, por el presente mes..	16	66		
Idem á las Señoritas Manuela del Sacramento, Josefa Constanza, Eudocia de la Cruz y Clotilde Maria Torres Lara, hijas del Dr. Juan de Dios Torres Lara, Agente Fiscal que fué de esta Provincia, según su cédula de 17 de Setiembre de 1896, por id. id.	10			
Idem á la Señora Maria Luisa León V <sup>a</sup> . del Dr. D. Augusto Vegas, Vocal que fué de la Ilustrísima Corte Superior del Distrito Judicial de Piura, según su cédula de 3 de Marzo de 1898, y por id...	14	16		

**Idem de Hacienda.**

Pagado á la Señorita Francisca Lunavictoria, hija de don Mancel Lunavictoria, Interventor que fué de esta oficina, por su pensión correspondiente al presente mes, conforme á su cédula de 15 de Junio de 1891.....	10			
---	----	--	--	--

**Idem de Guerra.**

Pagado á varias pensionistas las que les corresponde por el presente mes; como sigue:				
A la Señora Josefa Carbajal V <sup>a</sup> . de Estrada, conforme á su cédula de 2 de Agosto de 1886.....	10			
Id. á la id. Santos Goycochea V <sup>a</sup> . de Revoredo, conforme á su cédula de 25 de Julio de 1886 .....	12	22		
Id. á la id. Micaela Posada V <sup>a</sup> . de Urrunaga, conforme á id. de 11 de Noviembre de 1890.....	18	33		
Idem idem por el presente mes.....	18	33		
Id. á la id. Rosa Cueva V <sup>a</sup> . de Lara, conforme á id. de 18 de Agto. de 1861.....	11	33		
Id. á la id. Rosario Urteaga V <sup>a</sup> . de López, conforme á id. de 16 de Mayo de 1896.....	10			
Id. á la id. Rosalia Apaéstegui V <sup>a</sup> . de Silva, conforme á id. de 30 de Noviembre de 1896.....	10			
Id. á las Señoritas Aíela y Margarita Ravines, conforme á su cédula de 26 de Julio de 1887.....	32	22	155	42

**Caja Fiscal de Lima—Contingente.**

Remitido á la expresada oficina en un recibo otorgado por el Sr. Misael Ayllón, comisionado por el Supremo Gobierno ante la Junta Departamental de Loreto, en armonía con la suprema resolución de 9 de Febrero último...				140
---	--	--	--	-----

**RESUMEN.**

Capítulo sexto.....	250			
Idem trece.....	155	42		
Caja Fiscal de Lima.—Contingente.....	140		545	42

**PLIEGO QUINTO.—RAMO DE GUERRA.**

**EJERCITO ACTIVO**

**Expedición Pacificadora del Norte.**

**Batallon 17 de Marzo N<sup>o</sup>. II.**

Pagado al Comandante de la expresada, buena cuenta por el mes de Setiembre proximo pasado, antes de incorporarse á la División que comanda el Señor Coronel Don Eduardo Yessup, por cuya Comisaría debe continuar en lo sucesivo, percibiendo sus haberes la citada fuerza.....	1816	20		
---	------	----	--	--

**Seccion de Artillería.**

Idem al Alférez, Comandante de la expresada, por el valor de los ajustamientos correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre próximo pasado y el presente.....	1090	50		
---	------	----	--	--

**DEPOSITO DEL 17 DE MARZO EN EL BATALLON DE GUARDIA NACIONAL CAJAMARCA N<sup>o</sup>. 2.**

Idem á los individuos que forman el citado depósito, por sus haberes á partir del 12 del actual á la fecha, conforme á las papeletas de su propósito.....	93	50		
---	----	----	--	--

**Gasto Material**

Pagado el forraje de 80 mulos pertenecientes á la Brigada de Artillería, que puso el Supremo Gobierno á disposición del Sr. Coronel Prefecto Don Belisario Ravines, para la movilización de las fuerzas que trajo con el objeto de pacificar este Departamento, por los meses de Agosto y Setiembre próximo pasado y el presente....	1212			
--	------	--	--	--

Idem al al id. de 28 caballos pertenecientes al Regimiento Húzares de Junin, dejados en ésta por el Comandante General Don Eduardo Yessup desde el 12 del actual á la fecha, al respecto de quince centavos cada uno.....	84	1296	4866	20
---	----	------	------	----

**Reservas del Ejército.**

Idem á los Subprefectos de las Provincias del Cercado y Chota, por el valor de las copias de los Registros de Inscripción Militar de la Guardia Nacional, en la proporción siguiente:—Al Subprefecto del Cercado.....	81			
Idem idem de Chota.....	40	101	101	

**Inválidos en Plaza.**

Pagado á varios inválidos, sus pensiones por los meses q' se expr sau, en el órden que sigue:—				
Al Teniente D. Belisario C. Castañeda por el presente mes conforme á su cédula de 8 de Marzo de 1887....	60			
Al Teniente Don Francisco de S. Villanueva, por Setiembre próximo pasado y el presente, conforme á id. de 4 de Diciembre de 1896, á solos 48 75 cada uno.....	95	50		
Subteniente D. Pedro Y. Vilches, por Setiembre próximo pasado y el presente, conforme á id. de 30 de Junio de 1891, al respecto de S/ 50 cada uno..	100			
Sargento 1 <sup>o</sup> . Agustín Villena, por Setiembre próximo				

mo pasado, conforme á id. de 1 <sup>o</sup> . de Abril de 1869	26			
Soldado Rosendo Burga, por el presente, conforme á id de 9 de Marzo de 1891,.....	15			

**Inválidos Dispersos.**

Pagado al cabo primero Baltazar Tejada, su pensión correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado., conforme á su cédula de 7 de Marzo de 1872.....	18	50	312	312
---	----	----	-----	-----

**Retirados.**

Idem al Teniente don Pedro Casas, sus pensiones correspondientes á los meses de Setiembre próximo pasado y el presente, conforme á id de 20 de Junio de 1890.....	20			
---	----	--	--	--

**Indefinidos.**

Idem á varios indefinidos, sus pensiones, correspondientes al presente mes; como sigue:—				
Al Teniente Coronel D. Juan F. Barretc, conforme á su cédula de 31 de Diciembre de 1895.....	35	55		
Idem Teniente don Narciso E. Rodriguez, conforme á id. de 12 de Julio de 1873.....	11	46	55	66

**Expedición Pacificadora del Norte.**

**Gastos Extraordinarios.**

Pagado á don Serapio Cofina, el valor de libros en blanco para el servicio de la oficina del Detall de la División expedicionaria, que comandó el Señor Coronel Don Belisario Ravines.....	8	60		
Idem á los arrieros Damian Revilla y Felipe Bazán, el valor del flete de diez y ocho y media cargas, contenido en el vestuario para el uso del Batallon de Guardia Nacional Cajamarca N <sup>o</sup> . 2 que han conducido de la estación de Yonan a esta ciudad, al respecto de soles cinco carga...	92	50		
Idem á la señora A. Araujo, por el valor del arrendamiento de la casa que sirve de local á la Seccion de Artillería en comiñon, del 23 de Agosto al 23 de Setiembre próximo pasado y desde esta fecha al 23 del presente al respecto de S/ 6 mensuales.....	12			
Idem al Subteniente don Ignacio Garay, el valor de los bagajes de esta Ciudad á la Estación de Yonan, á petición del señor Comandante General don Eduardo Yessup y de órden del señor Coronel Prefecto.....	70			
Pagado al ayudante de la Prefectura, para gratificar á sesenta y tres ciudadanos, que han tomado armas para defender esta población y el órden constituido en los dias 5 y 6 en que fué amagada por las partidas de bandidos encabezadas por Rodriguez, Verastegui, Corecuera y otros; y cuyo gasto se ha verificado de órden del señor Coronel Prefecto.....	189			
BATALLÓN DE GUARDIA NACIONAL CAJAMARCA N <sup>o</sup> . 2.				
Pagado al Comandante del expresado, por cancelación del ajustamiento correspondiente al presente mes..	5710	6022	10	6022

**DIVISION DE OPERACION EN LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, LIBERTAD Y CAJAMARCA.**

Entregado al comisario de Guerra de la expresa División para que atienda á los servicios de su cargo á solicitud de la referida Comandancia y de órden del señor Coronel Prefecto del Departamento.....				9000
---	--	--	--	------

**RESUMEN**

Capítulo 7 <sup>o</sup> .....	4366	20		
Id. 8 <sup>o</sup> .....	121			
Id. 13.....	312			
Id. 21.....	66	55		
Id. 22.....	6022	60		
Comisaría de la División de Operaciones en el Departamento.....	9000		19888	34

**RESUMEN GENERAL.**

Ingresos.....	S/	93386	45	
<b>EGRESOS.</b>				
Pliego 1 <sup>o</sup> . Ramo de Gobierno.....	8136	15		
Id. 3 <sup>o</sup> . " " Justicia.....	4652			
Id. 4 <sup>o</sup> . " " Hacienda.....	545	42		
Id. 5 <sup>o</sup> . " " Guerra.....	19888	35	3322	92
Saldo Existente en Caja.....				164

Tesorería Fiscal del Departamento de Cajamarca, Octubre 31 de 1898.  
Cornelio M. Castro.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.—Bustamante.

**JUDICIAL.**

Razon de las causas criminales que duran te el mes de Mayo próximo pasado han girado en el despacho del juez que suscribe.

**Resueltas:**

Mayo 25 de 1894.—Contra José Santos Llerena, presente en la cárcel por heridas, plenario de oficio. El 31 de Mayo próximo pasado se resolvió condenando al reo á la pena de 16 meses de cárcel y á las accesorias respectivas.

Idem 30 de 1886.—Contra César C... por infidelidad y ma...

tos; sumario de oficio. El 3 de Mayo próximo pasado se resolvió sobreseindose en el conocimiento de la causa.

Setiembre 22 de 1897.—Contra Andrés Rabanal, por lesiones, sumario de oficio. El 4 de Mayo próximo pasado se resolvió absolviendo definitivamente al acusado y el 20 del mismo se puso el cumplase á la resolución superior mandandose reservar en cuanto á los demás acusados que se hallan prófugos.

Noviembre 10 de id.—Contra Juan Manuel Bobadilla por hurto de alhejas; sumario de oficio. El 12 de Mayo próximo pasado se libró mandamiento de prisión en forma contra dicho acusada.

Idem 16 de id.—Contra José Encarnación Quiroz, presente en la cárcel, por robo de mercaderías; sumario de oficio. El 4 de Mayo próximo pasado se resolvió condenando al reo á la pena de cárcel en quinto grado término máximo ó sea por cinco años.

Febrero 12 de 1898.—Contra José Dolores Olivares por falsificación y usurpación; sumario por querrela. El 16 de Mayo próximo pasado se sobreseyó en el conocimiento de la causa mandándose remitir lo actuado al juez de paz de 1.ª nominación de esta ciudad para que conozca de ellos.

Idem 25 de id.—Contra Nicolas Gallardo y otros ausentes, por violación de domicilio y otros delitos; sumario por querrela. El 20 de Mayo próximo pasado se libró prisión en forma contra los acusados.

Marzo 5 de id.—Contra José Manuel Estacio, presente en la cárcel por lesiones, sumario de oficio. El 7 de Mayo próximo pasado se libró prisión en forma contra el acusado.

Idem 30 de id.—Contra Felix Vasquez y otros ausentes, por homicidio y lesiones, sumario de oficio. El 7 de Mayo próximo pasado se libró prisión en forma contra los acusados.

Idem 31 de id.—Contra José Bardales por lesiones; sumario de oficio. El 7 de Mayo próximo pasado se sobreseyó en el conocimiento de la causa mandando se pase al juez de paz de 1.ª nominación de esta ciudad para que continúe conociendo de ella.

Mayo 7 de id.—Contra Ambrocio Arribasplata por lesiones; sumario de oficio. El 21 de Mayo próximo pasado se cortó el procedimiento de oficio dejando á salvo el derecho del ofendido para que si viere convenirle lo haga valer en la forma que corresponde.

Idem 14 de id.—Contra Catalino Saenz por robo de mercaderías; sumario por querrela. El 20 de Mayo próximo pasado se libró prisión en forma contra el acusado.

Idem 18 de id.—Contra Marcelino Obando, ausente por perjuicio, sumario de oficio. El 24 de Mayo próximo pasado se sobreseyó definitivamente en el conocimiento de la causa.

Idem 20 de id.—Contra Manuel Culqui Chicón y otros ausentes, por lesiones; sumario por querrela. El 25 de Mayo próximo pasado se libró prisión en forma contra todos los acusados.

Idem 31 de id.—Contra Juan Esteban Cabrera y otros por coacción; sumario. El 21 de Mayo próximo pasado se resolvió declarando insubsistente el auto cabeza de proceso y por no interponer la querrela, en virtud de haber expuesto el acusador que se ha formulado la querrela sin sus instrucciones.

Idem 21 de id.—Contra Manuela Morillo y otros por lesiones; sumario por querrela. El 27 de Mayo próximo pasado se cortó el jiro de la causa por los tramites de oficio, dejando á salvo el derecho de los ofendidos para que lo hagan valer en el modo y forma que determina la ley.

Idem 31 de id.—Contra Ligorio Valera y otros por lesiones; sumario de oficio. El 31 de Mayo próximo pasado se cortó el procedimiento de oficio, dejando á salvo el derecho de los ofendidos para que si tienen á bien lo hagan valer en la forma legal.

En sustanciación:

Agosto 39 de 1893.—Contra Manuel A. y otro por abigeato; sumario de oficio. El 23 de Mayo próximo pasado se mandó requerir al juez de paz de la Dncañada para que dé cuenta con el despacho que se le remitió para la instrucción del sumario.

Setiembre 23 de id.—Contra Patrocinio Vasgas y otros por heridas; sumario de oficio. El 23 de Mayo próximo pasado se mandó requerir al señor Subprefecto para que ordene la presentación de testigos.

Noviembre 6 de id.—Contra David S. Vasquez presente en la cárcel por homicidio, plenario de oficio. El 21 de Mayo próximo pasado se consedió apelación del auto por el que se le deniega el artículo de tachas deducido por dicho Vasquez.

Enero 10 de 1894.—Contra Geptali Quevedo por violación de domicilio; sumario de oficio. El 31 de Mayo próximo pasado se ofició á la autoridad política para que haga comparecer á los testigos que faltan.

Julio 9 de 1895.—Contra Tomás Revilla y otros ausentes por homicidio frustrado y otros delitos; sumario por querrela. El 28 de Mayo próximo pasado se puso el cumplimiento á lo resuelto por el Superior Tribunal, mandando se devuelva el despacho al juez de paz de San Pablo don José Santos Arce para que practique las citaciones que se le tiene ordenado.

Noviembre 21 de id.—Contra el Alcalde de la cárcel don Baltazar Alvarado, por atentado contra la autoridad, sumario de oficio. El 23 de Mayo próximo pasado se mandó requerir al señor Subprefecto para que disponga la presentación de los testigos que deben declarar.

Mayo 4 de 1896.—Contra Aurelio Cabanillas, por violación de domicilio y otros delitos; sumario por querrela de don Julian Soto. El 31 de Mayo próximo pasado se ofició al juez de paz de Magdalena para que dé cuenta con los despachos que se le remitió para la actuación de unas diligencias.

Abril 17 del 97.—Contra Braulio Rios, por violación de domicilio; plenario de oficio. El 24 de Mayo próximo pasado se mandó rebuerrir al juez de paz de Sorochuco para que dé cuenta con el despacho que se le remitió para la recepción de declaraciones de testigos.

Mayo 31 de id.—Contra Geronimo Marin, prófugo por tres homicidios, sumario de oficio. El 25 de Mayo próximo pasado se elevó en consulta al superior Tribunal.

Setiembre 17 de id.—Contra Juan Esteban Cabrera, prófugo por desacato; sumario por querrela. El 4 de Mayo próximo pasado se ofició al señor Subprefecto del Cercado para la persecución y aprehensión del reo.

Id 28 de id.—Contra David Medina, presente en la cárcel por hurto de bestias, sumario de oficio. El 13 de Mayo próximo pasado se requirió á los jueces de paz de la villa de Jesús y San Marcos para que devuelvan á la mayor edad los despachos que se les remitió para la actuación de las pruebas ofrecidas por el defensor del reo.

(Continuará.)

FORO PERUANO.

Jurisprudencia de Tribunales.

El demandado por rendición de cuentas, no podrá variar la demanda formulando nuevas cuentas; delimitarse á absolverse los reparos.

Excmo. señor:

El ex-administrador de rentas de la Facultad de Medicina, rindió en 1873 las cuentas de su administración, las cuales fueron oportunamente reparadas.

En esta situación, y dispuesto por el juez de hacienda que se comunicaran los reparos al rindente, el ex-administrador promovió varias incidencias relativas ya á la personería de la Facultad de Medicina, ya á la determinación de las épocas que debían abrazar dichas cuentas.

Tales incidencias absolviéron 15 años y descartadas al fin, el ex-administrador exhibió nuevas cuentas que el juez dió por presentadas, corriendo traslado de ellas al personero de la Facultad.

Poco después el mismo ex-administrador rectificó aun las últimas cuentas,

ando á su rectificación de fojas 6 y 7 cuaderno corriente, el título de variación de la demanda.

La Facultad de Medicina se opuso tenazmente á que se comprendieran en la tramitación del juicio, las nuevas cuentas de ese administrador, y pafa conseguir su objeto, formuló un artículo de jurisdicción, que ha sido declarado sin lugar en el auto de vista de fojas 124, confirmatorio del de primera instancia, fecha 9 de Enero de 1894.

No son atendibles en verdad, las razones de detalle que aduce la Facultad de Medicina, pero su oposición tiene apoyo incontestable en las reglas fundamentales del procedimiento judicial.

Ni en el juicio de cuenta ni en otro alguno puede ser permitido á un litigante dejar sin efecto los trámites consumados, cambiando de propia voluntad el estado de la causa y los términos del debate.

Presentadas las cuentas y reparadas, queda abierto conforme al artículo 1054 del Código de Enjuiciamientos, un juicio ordinario, en el que el recurso de reparos constituye la demanda, y el traslado de ese recurso, el trámite de emplazamiento.

Esa era precisamente la situación legal de este asunto, cuando el ex-administrador substituyó las cuentas por otras diversas comprensivas de los mismos periodos que las anteriores, y cuando rectificó las últimas convirtiéndose en demante, apesar de que el fué demandado, primero para rendir las cuentas y después para satisfacer la responsabilidad deducida de los reparos.

Como VE. observará, en semejante procedimiento, hay una desorganización inesplicable del juicio de cuentas, que no debe subsistir.

La amplitud que conviene dar á la defensa, hace admisibles las aclaraciones y rectificaciones que las partes quieren verificar en el curso de la controversia. Pero sería simplemente absurdo que cada vez que tal cosa sucediera, se persindiese de la estación del juicio para comenzar de nuevo desde otro punto de partida. Los litigios se harían así interminables y carecerían de seriedad.

El ex-administrador no pudo ni debió cambiar enteramente unas cuentas por otras, por que ello no es lícito ni tiene explicación posible, pudo aclarar ó rectificar las partidas oscuras ó erróneas de las cuentas presentadas, sin perjuicio de la sustanciación legal de la causa; y para este efecto tenía, y tiene aún ocasión propia en el traslado que se le confirió del recurso de reparos.

Concluidas las incidencias indicadas anteriormente, resultaba claro que este juicio debía continuar con respuesta de aquel traslado. Todas las actuaciones posteriores están fuera de la tramitación que la ley prescribe é importa una desnaturalización manifiesta de la causa.

Opina, pues, el Ajusto que VE. debe declarar la insubsistencia de lo actuado en el cuaderno corriente, y manda que continúe el juicio presente según el estado en que se hallaba á fojas 124 del cuaderno 1.º.

Lima, Julio trece de mil ochocientos noventa y ocho.

Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, cuyos fundamentos se reproducen; y teniendo además en consideración que el auto de fojas 46 cuaderno primero que ordenó pasaran los reparos formulados por la Facultad de Medicina al doctor don José Pro para que los contestara, se halla vigente por no haber sido revocado ni anulado, pues la ejecutoria de fojas cien se limitó á revocar el denegatorio de la apelación, y la de fojas 114 á declarar insubsistente el de fojas 78 mandando que el juez sustancie y resuelva conforme á la ley la excepción de personería deducida por el doctor Pró; que este por su recurso de fojas 231 y con fecha 15 de Setiembre de 1877 solicitó que se le devolvieran las cuentas para variarlas alegando las mismas razones en que ahora funda su solicitud de variación de la demanda, lo cual le fué negado por el

Juez á fojas 268, auto que fué confirmado á fojas 271 y quedó ejecutoriado á fojas 176 por haberse desistido Pró del recurso de nulidad que interpuso: que por esas resoluciones quedó ejecutoriado: que al doctor Pró no le será permitido variar las cuentas presentadas, pudiendo únicamente hacer en el orden legal del procedimiento, la rectificación, aclaración ó modificación que á su derecho conviniera, y se mandó que el juicio continuara con arreglo á su estado, que era el de contestar los reparos formulados por la Facultad de Medicina: que por la resolución Suprema de fojas 444 y la ampliatoria de 16 de Noviembre de 1885, se eximió al doctor Pró de la obligación de contestar los cargos hechos á las cuentas anteriores al 28 de febrero de 1871, pero se declaró no haber nulidad en lo demás que contiene el auto de vista de fojas 439, quedando así ejecutoriada la parte de ese auto en que se declara que el doctor Pró está obligado á contestar los cargos hechos por la Facultad á las cuentas que había rendido, reiterándose de este modo en Noviembre de 1885 lo que ya estaba ordenado desde el año 1878, y que por las últimas ejecutorias citadas, el doctor Pró está eximido de contestar los cargos hechos á sus cuentas anteriores al año 1871: por tales fundamentos declararon nulo el auto de vista de fojas 124 vuelta su fecha 6 de Noviembre de 1895, é insubsistente el de primera instancia de fojas 76 vuelta, su fecha 9 de Enero de 1894 por el cual se declaró sin lugar artículo de jurisdicción deducido por el personero de la Facultad de Medicina y da por variada la demanda, é insubsistente así mismo todo lo actuado en el cuaderno letra C: mandaron que este juicio continúe conforme al estado que tenía á fojas 46 del cuaderno primero; y los devolvieron.

Cuzmán.—Espinoza.—Elmore.—Ia... ma.—Paredes.—Arbulú.—Figaredo.—Flórez.

AVISO MUNICIPAL.

De orden de SS. el señor Alcalde, se convocan postores para el arrendamiento de los Baños Termales del Inca, cuya subasta se verificará el 15 del mes de Diciembre entrante, debiendo hacer sus ofertas, los que deseen ser locatarios, á fin de preferir la que sea mas conveniente á los intereses del Municipio.

Cajamarca, Noviembre 15 de 1898  
Osias Pita.  
Secretario.

SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía.  
Dirección del Ramo.  
Oficio trascribiendo el Supremo decreto recaído en un oficio del Señor Alcalde M. del Callao, pidiendo reconsideración del artículo 2.º del de 18 de Octubre último relativo á la renovación por mitad del personal de los Concejos.  
Sección Departamental.  
Terna y decreto nombrando Gobernador del Distrito de Jesús á don J. Castañeda.  
Otra nombrando Gobernador del Distrito de Pión á don F. Molocho.  
Otra nombrando Gobernador del Distrito de San Gregorio á don M. Suarez Arriaga.  
Relación de las personas multadas por el Subprefecto de Chota.  
Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería Fiscal de este Departamento por Octubre último.  
Razos de causas.